



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL de DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.

1. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

- 1.1 Naturaleza Jurídica de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**
- 1.2 Marco Normativo
- 1.3 Alcance
- 1.4 Objetivo General
- 1.5 Objetivos Específicos
- 1.6 Principios Rectores
- 1.7 Comité de Conciliación y Defensa Judicial

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER

- 2.1 Diagnóstico Institucional
- 2.2 Análisis de Litigiosidad
- 2.3 Fuentes Potenciales de Riesgo Jurídico

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

- 3.1 Causas Administrativas
- 3.2 Causas Contractuales
- 3.3 Causas Operativas y Técnicas
- 3.4 Causas Comerciales
- 3.5 Causas Laborales
- 3.6 Causas Ambientales y Prediales
- 3.7 Causas Jurídicas
- 3.8 Identificación de las Causas Primarias
- 3.9 Identificación de las Causas Secundarias



3.10 Mapa Institucional de Riesgos de Daño Antijurídico

4. MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA

- 4.1 Medidas de Prevención Administrativa
- 4.2 Medidas de Prevención Contractual
- 4.3 Medidas de Prevención Operativa
- 4.4 Medidas de Prevención Comercial
- 4.5 Medidas de Prevención Laboral
- 4.6 Medidas de Prevención Ambiental y Predial
- 4.7 Medidas de Prevención en Atención al Usuario
- 4.8 Medidas de Prevención en Gestión Documental
- 4.9 Medidas de Prevención en Defensa Judicial
- 4.10 Política de Acción de Repetición y Llamamiento en Garantía

5. ACCIONES CONJUNTAS A IMPLEMENTAR

6. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8. IMPLEMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS

9. MEJORA CONTINUA

10. VIGENCIA

INTRODUCCIÓN

La prevención del daño antijurídico constituye una herramienta fundamental para la protección del patrimonio público, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento institucional.

El Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, en su Artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

De conformidad con el artículo 2:2.4.3.1.5 del citado Decreto, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la



orientación de la defensa de los intereses de las entidades, corresponden al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas y las empresas prestadoras de servicios públicos están llamadas a implementar acciones preventivas orientadas a evitar la ocurrencia de hechos, actuaciones u omisiones que puedan generar responsabilidad patrimonial.

Aunado a lo anterior, con estos lineamientos se pretende garantizar que los procesos judiciales en los que sea parte **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial, lo que redundará en el fortalecimiento de la defensa jurídica del estado en sus diversos componentes.

DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., consciente de la importancia de fortalecer su gestión institucional, adopta la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial como instrumento permanente de gestión del riesgo jurídico, orientado a identificar, analizar, prevenir y mitigar las causas generadoras de litigiosidad institucional.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE LA POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURIDICO

1.1 NATURALEZA JURÍDICA

DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y no domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado” y los mismos pueden ser prestados directa o indirectamente por éste y estarán sometidos al régimen jurídico que fija la Ley.



Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2021, en armonía con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan los servicios públicos no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas de derecho privado, salvo norma legal en contrario.

Que mediante la Resolución No. 0478 del 17 de junio de 2026 se adopta la **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA JUDICIAL de DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, la cual constituye una herramienta institucional para la identificación y prevención de riesgos jurídicos. De igual forma, su implementación y seguimiento se desarrollarán a través de las instancias competentes de la entidad encargadas del estudio, análisis y formulación de estrategias de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses institucionales, en observancia de la normatividad vigente.

Así mismo en el artículo sexto de la resolución No. 0478 del día 17 de junio de 2026 se establecieron las funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la entidad, para lo cual se dispone Formular, ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico y Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad, entre otras , para lo cual el respectivo Comité de Conciliación de la entidad debe proceder a identificar y evaluar las causas comunes de los litigios originados en los años anteriores a efectos de establecer una Política de Prevención del Daño Antijurídico, encaminada a reducir la litigiosidad y las reclamaciones administrativas generadas con las decisiones adoptadas en ejercicio de sus competencias.

En efecto, con la prevención se evita o aminora la causación del daño antijurídico, como resultado del quehacer institucional de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, el cual deberá impactar en las posibles demandas y reclamaciones judiciales y administrativas que se lleguen a instaurar en contra de la entidad.

1.2 MARCO NORMATIVO

La presente política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 142 de 1994.



- Ley 143 de 1994.
- Ley 446 de 1998.
- Ley 489 de 1998.
- Ley 678 de 2001.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1712 de 2014.
- Ley 1755 de 2015.
- Ley 2080 de 2021.
- Decreto 1069 de 2015.
- Decreto 104 de 2025.
- Lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1.3 ALCANCE

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores, trabajadores, contratistas, supervisores, interventores y dependencias de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**

1.4 OBJETIVO GENERAL

Implementar mecanismos permanentes de prevención, control y mitigación de riesgos jurídicos que permitan disminuir la ocurrencia de daños antijurídicos y fortalecer la defensa judicial institucional.

1.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reducir la litigiosidad institucional.
- Disminuir condenas judiciales.
- Fortalecer la legalidad administrativa.
- Optimizar la gestión contractual.
- Mejorar la atención al usuario.
- Fortalecer la gestión documental.
- Garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos.

1.6 PRINCIPIOS RECTORES



- Legalidad.
- Planeación.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Economía.
- Eficiencia.
- Prevención.
- Coordinación.
- Buena Fe.
- Gestión del Riesgo.

1.7 COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

Será la instancia encargada de formular, implementar, evaluar y actualizar la presente política.

CAPÍTULO II

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER

2.1 DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

La actividad desarrollada por **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, implica riesgos jurídicos derivados de la prestación de servicios públicos, ejecución de obras, contratación, atención al usuario, gestión predial, gestión ambiental y relaciones laborales.

2.2 ANÁLISIS DE LITIGIOSIDAD

El Comité de Conciliación estudiará el problema y determinará el caso que las originan, buscando las falencias administrativas o misionales que generan las demandas, u otro tipo de reclamaciones, identificando el error cometido al interior de la Institución. En este análisis, se definirán las falencias reiteradas que ocasionan riesgo de litigiosidad, organizándolas de tal forma que se prioricen las que resulten o puedan resultar en el mayor número de reclamaciones:

- Demandas judiciales.
- Acciones de tutela.



- Incidentes de desacato.
- Derechos de petición.
- Acciones populares.
- Acciones de grupo.
- Procesos laborales.
- Reclamaciones administrativas.
- Controversias contractuales.

2.3 FUENTES POTENCIALES DE RIESGO

- Prestación de servicios públicos.
- Contratación.
- Gestión predial.
- Obras civiles.
- Actos administrativos.
- Gestión laboral.
- Gestión ambiental.
- Atención al usuario.

CAPÍTULO III

IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Con el fin de promover el desarrollo de la cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico en la entidad, la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo dispuesto en el Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, señala que resulta importante:

- Buscar puntos que generan problemas
- Enlistar las posibles causas
- Identificar las causas primarias del problema
- Diseñar las medidas para corregir el problema
- Implementar las medidas correctivas
- Comprobar los resultados
- institucionalizar las nuevas medidas



3.1 LISTADO DE LAS POSIBLES CAUSAS GENERADORAS DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER - CAUSAS ADMINISTRATIVAS.

- Vencimiento de términos.
- Falta de seguimiento.
- Actos administrativos deficientes.
- Debilidades documentales.

3.2 CAUSAS CONTRACTUALES

- Deficiente planeación.
- Estudios previos insuficientes.
- Supervisión inadecuada.
- Incumplimientos contractuales.

3.3 CAUSAS OPERATIVAS Y TÉCNICAS

- Daños en redes.
- Fallas operativas.
- Mantenimiento insuficiente.
- Deficiencias técnicas.

3.4 CAUSAS COMERCIALES

- Facturación incorrecta.
- Cobros indebidos.
- Suspensiones irregulares.

3.5 CAUSAS LABORALES

- Contratos realidad.
- Reclamaciones salariales.
- Acoso laboral.

3.6 CAUSAS AMBIENTALES Y PREDIALES



- Daños ambientales.
- Ocupación de predios.
- Servidumbres.

3.7 CAUSAS JURÍDICAS

- Contestaciones extemporáneas.
- Debilidad probatoria.
- Falta de seguimiento judicial.

3.8 CAUSAS PRIMARIAS

- Falta de planeación.
- Deficiencias de control.
- Insuficiente capacitación.
- Debilidad documental.
- Gestión inadecuada del riesgo.

3.9 CAUSAS SECUNDARIAS

- Falta de procedimientos.
- Ausencia de controles preventivos.
- Deficiencias de comunicación interna.

3.10 MAPA INSTITUCIONAL DE RIESGOS DE DAÑO ANTIJURÍDICO

La entidad adopta el Mapa Institucional de Riesgos de Daño Antijurídico como herramienta permanente de gestión, seguimiento y control de los riesgos jurídicos asociados a sus procesos.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS PARA CORREGIR EL PROBLEMA

Para prevenir los actos y hechos que generan la litigiosidad en la entidad en las materias anotadas, el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica realizará los trámites necesarios para

Página 9 de 15



que la Entidad disponga los recursos necesarios para su implementación, haciendo parte de la planeación operativa anual de la entidad, así como de su planeación estratégica. La estrategia de implementación de la política de prevención incluye su divulgación a todas aquellas áreas de la Entidad cuya misión esté relacionada con los hechos generadores del daño, donde cada servidor involucrado debe conocerla, así como sus antecedentes, las funciones que debe desempeñar para su cumplimiento y los resultados que esta espera obtener junto con los indicadores para su medición, mediante campañas de divulgación y capacitación; por tanto, se acogen los siguientes criterios de prevención del daño antijurídico:

4.1 PREVENCIÓN ADMINISTRATIVA

- Control de términos.
- Revisión jurídica de actos administrativos.
- Seguimiento a PQRS.

4.2 PREVENCIÓN CONTRACTUAL

- Listas de chequeo.
- Revisión jurídica de estudios previos.
- Auditorías contractuales.

4.3 PREVENCIÓN OPERATIVA

- Protocolos técnicos.
- Inspecciones periódicas.
- Mantenimiento preventivo.

4.4 PREVENCIÓN COMERCIAL

- Auditorías de facturación.
- Seguimiento a reclamaciones.

4.5 PREVENCIÓN LABORAL

- Capacitación laboral.
- Seguimiento SST.



4.6 PREVENCIÓN AMBIENTAL Y PREDIAL

- Seguimiento normativo.
- Estudios previos prediales.

4.7 PREVENCIÓN EN ATENCIÓN AL USUARIO

- Sistema de alertas.
- Seguimiento semanal a PQRS.

4.8 PREVENCIÓN DOCUMENTAL

- Digitalización.
- Conservación documental.

4.9 PREVENCIÓN EN DEFENSA JUDICIAL

- Seguimiento permanente de procesos.
- Control de términos judiciales.

4.10 ACCIÓN DE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

El Comité de Conciliación evaluará la procedencia de la acción de repetición y del llamamiento en garantía cuando exista dolo o culpa grave.

CAPÍTULO V

ACCIONES CONJUNTAS A IMPLEMENTAR

Teniendo en cuenta que la efectividad de la Política de Prevención del Daño Antijurídico depende en gran medida de su construcción conjunta entre las distintas áreas de la entidad, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, conviene formular y adoptar los siguientes lineamientos de prevención frente a los riesgos institucionales que generan la litigiosidad descrita.



Los procesos, procedimientos, protocolos, manuales operativos, instructivos y demás instrumentos de gestión institucional que intervengan en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la ejecución de obras, la gestión comercial, la atención al usuario, la supervisión contractual y las actividades administrativas de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, deberán ser socializados y fortalecidos mediante procesos permanentes de inducción, reinducción y capacitación dirigidos a servidores, trabajadores, contratistas, supervisores e interventores.

Las jornadas de capacitación lideradas por el área jurídica y las dependencias competentes deberán abordar, entre otros aspectos, los riesgos asociados a la responsabilidad patrimonial de la entidad, la prevención del daño antijurídico, el cumplimiento normativo, la responsabilidad contractual y extracontractual, la adecuada atención al usuario, la gestión documental, la defensa judicial y las consecuencias derivadas de actuaciones u omisiones que puedan generar reclamaciones administrativas o procesos judiciales en contra de la empresa.

Los documentos institucionales deberán contener un lenguaje claro, preciso y comprensible, que facilite su adecuada interpretación y aplicación por parte de los responsables de cada proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, prevención, transparencia y gestión del riesgo, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en el Sistema Integrado de Gestión de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**

De resultar necesario dentro del contenido de las guías y procedimientos, deberá consultarse con el especialista correspondiente. Lo anterior, a efecto de evitar generar en sus destinatarios confusiones.

Se realizarán capacitaciones a los funcionarios de la entidad, por parte de la Oficina Jurídica, en aras de fortalecer al talento humano en los temas que generan litigiosidad.

Asimismo, se participará de manera activa en los Comités de Conciliación y Defensa Judicial, al igual que los diferentes Comités que se encuentran constituidos en la entidad respecto a los diversos temas que pudieren llegar a generar controversias contractuales y otros, con el fin de analizar las situaciones planteadas y tomar las medidas necesarias para prevenir los posibles riesgos en que pueda incurrir **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**



Por lo tanto, para la adecuada aplicación de los procedimientos se debe trabajar de manera conjunta entre los Comités antes descritos, el área jurídica y las demás instancias o áreas la **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**

Responsables:

- Gerencia General.
- Comité de Conciliación.
- Área Jurídica.
- Área Técnica.
- Área Comercial.
- Área Administrativa y Financiera.
- Supervisores e Interventores.
- Control Interno.

CAPÍTULO VI

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Se ejecutará mediante cronograma anual aprobado por el Comité de Conciliación.

CAPÍTULO VII

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Derechos de petición respondidos oportunamente.
Meta: 100%.
2. Tutelas contestadas oportunamente.
Meta: 100%.
3. Contratos auditados.
Meta: 100%.
4. Funcionarios capacitados.
Meta: 95%.
5. Reducción de reclamaciones.
Meta: 10%.
6. Reducción de contingencias judiciales.
Meta: 10%.



7. Cumplimiento de planes de acción.
Meta: 95%.

CAPÍTULO VIII

IMPLEMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Conciliación realizará seguimiento semestral al cumplimiento de la presente política, evaluando indicadores, litigiosidad, contingencias judiciales y resultados obtenidos.

CAPÍTULO IX

MEJORA CONTINUA

Una vez evaluados los resultados, se adoptarán las medidas correctivas necesarias para fortalecer la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial institucional.

CAPÍTULO X

VIGENCIA

La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial es aprobado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.** y se adopta como Política de Prevención de Daño Antijurídico y Defensa Judicial, entendiéndose como aquel que puede ser prevenido por la Institución, la cual deberá cumplirse al interior de la mismas en aras de llevar a cabo su cumplimiento y desarrollo.

Una vez comprobados los resultados y replanteadas las medidas que deban ser corregidas para alcanzar las metas propuestas, la Entidad institucionalizará la política de prevención del daño de la causa inicialmente analizada, para que esta se convierta en una más de las políticas que la Entidad aplica en su actividad misional o administrativo, convirtiéndose en parte de las acciones cotidianas de los servidores públicos de la Institución.

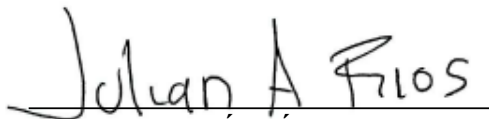
El Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, conforme al seguimiento semestralmente del cumplimiento de



las medidas adoptadas, de ser del caso cuando no se verifique su cumplimiento o efectividad, adoptara nuevas medidas que garanticen la prevención del daño antijurídico según las causas primarias de las demandas, Acciones de Tutela y demás requerimientos en contra de la entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


JULIAN ANDRÉS RÍOS VALENCIA.
Gerente General.

**TREJOS CONSULTORES
ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S**
Nit 901567968-6
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: ANA YANETH TREJOS MOLINA.